AYUNTAMIENTO
ALPEDRETE
www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

1.Firmante: Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 28/05/2025 20:41:31

BANDO

DON JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-ALFARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID)

ASUNTO: DESBROCE Y LIMPIEZA DE SOLARES URBANOS Y TRATAMIENTO DE CIERRES DE PARCELAS PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE INCENDIOS Y EVITAR LA INVASIÓN DE LINDEROS A SUELO PÚBLICO Y PRIVADO

Según el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, que aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en Madrid (INFOMA), el municipio de Alpedrete se ubica en la Zona de Alto Riesgo.

Dentro de estas zonas de elevado riesgo, las zonas limítrofes del casco urbano y urbanizaciones aisladas se encuentran en el interfaz urbano-forestal. Debido a que gran parte del ámbito urbano, se encuentra rodeado por las Dehesas de Alpedrete y el Cerro del Telégrafo. Sobre estas zonas, es de aplicación el Anexo 6 del Decreto.

Uno de los puntos a los que se refiere dicho Decreto, es el siguiente:

> - ***Mantener el terreno de las parcelas no edificadas, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada.***

Además, se ha observado que varias fincas urbanas, disponen de lindes de parcelas mediante setos arbustivos. En algunos casos, estos setos no se encuentran en buen estado de mantenimiento, lo que está originando los siguientes problemas:

- Invasiones de lindes a espacios públicos, que impiden el tránsito de los viandantes y la visión en la circulación con seguridad del tráfico rodado.
- Invasiones a linderos entre privados.

Con objeto de minimizar el riesgo de incendio, se **INSTA** a los propietarios o arrendatarios de parcelas urbanas a:

- Mantener los **solares urbanos** en las debidas condiciones de limpieza, que minimice el riesgo de incendio y garantice la seguridad, salubridad y ornato del entorno, evitando riesgos y molestias al vecindario.
- Mantener **los setos** en buen estado de **delimitación de lindes a suelo público** y entre propietarios.
- Mantener en buen estado **los ejemplares arbóreos** que limiten con la interfaz urbano-forestal o que impidan el paso de peatones en viarios públicos o linderos entre privados.

Recuerden también la obligatoriedad de tener todas las parcelas delimitadas con el correspondiente vallado.

Lo que se publica para conocimiento y obligado cumplimiento, recordando que el no atender de las obligaciones a las que se refiere este Bando, son susceptibles de sanción económica, según las Ordenanzas Municipales.

En Alpedrete, a fecha de firma
EL ALCALDE
(firmado digitalmente)

CSV: 28010IDOC21BD387AF6D00F9479D - https://carpeta.alpedrete.es/eAdmin